



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00913709- -UNC-ME#EKF

---

VISTO

- La nota presentada por la Sra. Lic. Marcela Fabiana Rivarola (Legajo N°38077), Directora de la Escuela de Kinesiología y Fisioterapia, Facultad de Ciencias Médicas, en la que solicita Licencia con Goce de Haberes, a fin de asistir a la reunión de la Asociación de Unidades Académicas de Kinesiología y Fisiatría de la Argentina, que se llevará a cabo en la Universidad Isalud, en la ciudad de Buenos Aires, desde el 15 al 16 de Diciembre del corriente año, y;

CONSIDERANDO:

- Que, cuenta con el Visto Bueno del Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, Prof. Dr. Rogelio D. Pizzi;

- Que, dicha solicitud se ajusta a lo dispuesto en el art. 50° inc. 3) del Cap. VII del Convenio Colectivo Docente, aprobado por Res. HCS N° 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15;

- Que, el Área de Recursos Humanos (Departamento Personal) ha verificado la situación de revista de la docente y la reglamentación vigente, a fin de justificar la licencia solicitada;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

RESUELVE

Artículo 1°: Conceder Licencia con Goce de Haberes, a la Sra. Lic. Marcela Fabiana Rivarola (Legajo N°38077), Directora de la Escuela de Kinesiología y Fisioterapia, Facultad de Ciencias Médicas, a fin de asistir a la reunión de la Asociación de Unidades Académicas de Kinesiología y Fisiatría de la Argentina, que se llevará a cabo en la Universidad Isalud, en la ciudad de Buenos Aires, desde el 15 al 16 de Diciembre del corriente año, con cargo al Art. 50 inc. 3), del Cap. VII del Convenio Colectivo Docente, aprobado por Res. HCS N° 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15.

Artículo 2°: Dejar establecido que la Sra. Prof. Lic. Sofía Margarita Perotti (Legajo N°42323), quedará a cargo de la Dirección de la Escuela de Kinesiología y Fisioterapia, mientras dure la licencia de la Sra. Directora Lic. Marcela Fabiana Rivarola.

Artículo 3°: Registrar y Comunicar.

